



OAI. 01/DEC .2019

**CLARA BRUGADA MOLINA** alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 8, Apartado D; 17, Apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

## **AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA A INICIATIVAS CULTURALES PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA**

### **1. OBJETO**

Respaldar las iniciativas individuales y colectivas que coadyuven al ejercicio de los derechos culturales de las personas que habitan en Iztapalapa, mediante la presentación de representaciones artísticas que permitan la difusión de la cultura, la creación de públicos, el dialogo intercultural, el rescate y promoción de la diversidad cultural y la generación de espacios de convivencia en las instalaciones culturales de la Alcaldía y en los espacios públicos de colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de Iztapalapa.

Cumplir con el mandato constitucional de apoyar los espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura y su participación en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenecen.

### **2. TIPO DE AYUDA**

Para el desarrollo de las iniciativas culturales seleccionadas, se apoyará a los creadores, artistas, grupos o colectivos culturales con ayudas de \$3, 000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) hasta de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.).



OAI. 01/DEC .2019

Actividades a Realizar	Monto de la ayuda	Cantidad de apoyos	Monto Total
Apoyo a la creación artística, proyectos de intervención y animación sociocultural, actividades escénicas, interdisciplinarias, exposiciones, arte urbano, murales, cine y festivales multiculturales.	De \$ 3,000.00 a \$65, 000.00	De 700 a 1000 personas	\$31, 968,855.00

### 3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$31, 968, 855.00 (Treinta y un millones, novecientos sesenta y ocho mil, ocho cientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas Sociales a personas”, debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

### 4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de Cultura a través de la Jefatura de Vinculación Cultural será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas.

### 5. PREVISIONES GENERALES

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Dirección Ejecutiva de Cultura, publicará tres convocatorias en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), que señalarán los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a estas ayudas, donde especificará al menos lo siguiente:

- Cantidad y tipo de proyectos a aprobar
- Plazos para la presentación de documentación y la dictaminación,
- Características y requisitos que deberán reunir las propuestas;



OAI. 01/DEC .2019

- d) Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia, calidad artística, personalidad y residencia de las personas proponentes;
- e) Mecanismos de evaluación, seguimiento y comprobación;
- f) Cartas compromiso de las personas beneficiarias.
- g) Fecha de entrega de resultados de la selección, mismos que serán inapelables.

## **6. REQUISITOS DE ACCESO**

Todas las personas interesadas en participar en la convocatoria señalada, deberán ser mayores de 18 años, tener experiencia mínima de 5 años comprobables en la disciplina o área a apoyar, residir preferentemente en Iztapalapa, no ser beneficiario de otra acción institucional o programa social similar; y, no ser servidor público de ningún ente público.

## **7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **8. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano interno de control podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los



OAI. 01/DEC .2019

impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **10.PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**